



**AVISO NÚM. 2020-0286  
(26 DE AGOSTO DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 25 de agosto de 2020 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 8500123330002020-00443-00, se admitió la demanda, para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 045 del 18 de agosto de 2020 expedido por el alcalde municipal de Nunchia, Mediante el cual, el alcalde municipal de Nunchía prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas en su jurisdicción desde el 20 hasta el 31 de agosto de 2020. Se advierte que si bien, fue proferido con posterioridad a la vigencia del Decreto 637 de 2020, el mismo se soporta en las causas por las cuales el gobierno nacional decretó el estado emergencia económica, social y ecológica. Para tal efecto, señala que mediante Decreto 1076 del 28 de julio de 2020, el presidente de la República ordenó el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio Nacional, a partir del 1 de agosto hasta el 1 de septiembre de 2020, el cual fue acogido a nivel local por Decreto 44 del 3 de agosto de 2020.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 8500123330002020-00443-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria General